XXII AYUNTAMIENTO **TIJUANA**

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Publica Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se encuentra un punto de acuerdo identificado como **4.2, DICTAMEN XXII-HDA-005/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**.- -

ACTA No. 06… -

ANTECEDENTES -

1.- Que los días 17 de Enero y 17 de Marzo de 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **PP/004/2017** y **PP/184/2017,** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexan documentación relativa a solicitud de Ampliaciones y Disminuciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0109/17** y **IN-CAB/0334/2017,** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-058/2017** y **XXII-077/2017,** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.- -

3.- Que los días 30 de Enero y 22 de Marzo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reuniones de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:- -

CONSIDERANDOS: -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - - - - - - - -
TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - - - - - - - - - -
CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- -
QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- -
SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- -
SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar Ampliación al Susidio Municipal al Instituto Municipal de Participación Ciudadana, Disminución al Subsidio del Instituto Metropolitano de Planeación y solicitud de Ampliaciones y Disminuciones Presupuestales requeridas por las diversas dependencias.- -
Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -
PRIMERO.- Se aprueba las solicitudes de Ampliaciones Presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, mediante Cedulas con folio:

A-422-01-01	A-1247-01-14	A-141-01-26	A-12410-02-37	A-198-02-50	A-152-04-62
A-1225-01-03	A-1247-02-15	A-141-02-27	A-1243-02-38	A-192-01-51	A-152-05-63
A-111-01-04	A-1247-03-16	A-1243-01-28	A-1249-02-39	A-311-01-52	A-152-06-64
A-198-01-05	A-1247-04-17	A-1248-01-28	A-12411-02-40	A-141-03-53	A-161-01-65
A-142-01-06	A-1247-05-18	A-1101-01-29	A-1226-01-41	A-153-01-54	A-162-01-66

XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

A-1249-01-07	A-1247-06-19	A-131-01-30	A-1226-02-42	A-553-01-55	A-164-01-67
A-1242-01-08	A-611-01-20	A-1227-02-31	A-1226-03-43	A-153-02-56	A-166-01-68
A-195-01-09	A-181-01-21	A-121-01-32	A-1245-03-44	A-152-03-57	A-165-01-69
A-12410-01-10	A-181-02-22	A-122-01-33	A-1244-02-45	A-198-03-58	A-141-04-70
A-1245-01-11	A-12411-01-23	A-121-02-34	A-1242-02-47	A-1226-04-59	A-153-03-71
A-1245-02-12	A-1244-01-24	A-1225-02-35	A-1248-02-48	A-449-01-60	
A-152-01-13	A-115-01-25	A-152-02-36	A-211-01-49	A-192-02-61	

por la cantidad de **$553'117,668.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** y Disminuciones presupuestales por la cantidad de **$553'413,896.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** según cedulas:

D-462-01-01	D-1247-01-10	D-111-02-18	D-122-02-26	D-111-03-34	D-114-01-42
D-111-01-02	D-1247-02-11	D-1243-01-19	D-113-01-27	D-161-01-35	
D-142-01-03	D-181-01-12	D-1248-01-20	D-113-02-28	D-164-01-36	
D-1249-01-05	D-12411-01-13	D-1101-01-21	D-211-01-29	D-166-01-37	
D-1242-01-06	D-1244-01-14	D-131-01-22	D-198-01-30	D-152-02-38	
D-12410-01-07	D-115-01-15	D-121-01-23	D-311-01-31	D-192-01-39	
D-1245-01-08	D-141-01-16	D-122-01-24	D-191-01-32	D-165-01-40	
D-152-01-09	D-141-02-17	D-121-02-25	D-153-01-33	D-168-01-41	

para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2017, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **$5'914,839,138.03 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL).**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -

XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION,** en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN XXII-HDA-005/2017/06 AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGERESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.